

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 1

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**

**ACTA No. 203 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DE DICIEMBRE 25 DE 2014
HORA DE INICIO 6:00 A.M.**

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2014

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente**

**H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Primera Vicepresidenta**

**H.C. RAUL OVIEDO TORRA
Segundo Vicepresidente**

**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General**

**HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAÚL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 2

EL SECRETARIO: Buenos tardes Honorables Concejales, primer llamado a lista para la sesión del hoy lunes 25 de diciembre de 2014, Honorables Concejales Señor presidente, 14 honorable concejal, contestaron al primer llamado a lista, existiendo quórum decisorio.

EL PRESIDENTE: Habiendo quórum decisorio, continuemos con el lectura la orden del día señor secretario.

EL SECRETARIO: Orden del día.

- 1.Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.Lectura y discusión y aprobación del orden día.
- 3.Himno de la ciudad de Bucaramanga.
- 4.Lectura y discusión y aprobación de actas.
- 5.ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
- 6.Lectura de comunicaciones.
- 7.Proposiciones y asuntos varios.

Señor presidente ha sido leído el orden del día.

EL PRESIDENTE: Aprueban los Honorables Concejales, el orden del día.

EL SECRETARIO: Aprobado el orden del día señor presidente.

EL PRESIDENTE: Continúe señor secretario.

EL SECRETARIO: TERCER PUNTO. Himno de la ciudad de Bucaramanga.

EL PRESIDENTE: Continúe señor secretario.

EL SECRETARIO: CUARTO PUNTO. Lectura y discusión y aprobación de actas.

EL PRESIDENTE: Para aprobar señor secretario.

EL SECRETARIO: No señor presidente no hay actas



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 3

EL PRESIDENTE: Asignamos a el Honorable Concejal Carlos Moreno para revisión del actas del día de hoy, continúe señor secretario.

EL SECRETARIO: QUINTO PUNTO.

ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Informo señor presidente que la Honorable Concejala ponente del proyecto de acuerdo es la señora Sandra Lucia Pachón Moncada.

EL PRESIDENTE: Quien es el ponente señor secretario.

EL SECRETARIO: la Honorable Concejala Sandra Lucia Pachón Moncada se encuentra presente de la Administración Municipal la Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA asesora del despacho del señor Alcalde, le comunico sobre este proyecto de acuerdo al señor secretario de planeación Municipal el día de ayer señor presidente.

EL PRESIDENTE: Vamos a leer la ponencia, el informe de comisión, damos tiempo haber si, y designamos como ponente al Honorable Concejal Cleomedes Bello Villabona, continúe señor secretario leamos la ponencia.

EL SECRETARIO:

COMISION SEGUNDA O DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE. El suscrito secretario de la comisión segunda o comisión del plan de gobierno y obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del proyecto de acuerdo N° 084 de diciembre 12 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" fue aprobado por la comisión con se registra en el acta N° 07 del 2014



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 4

realizada el día 17 de diciembre de 2014, primer debate, secretario Carlos Humberto Santos Torres.

COMISION SEGUNDA O DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

PONENCIA: Del proyecto de acuerdo N° 084 de diciembre 12 del 2014, Concejala ponente Sandra Lucia Pachón Moncada partido Cambio Radical, presidente y Honorables Concejales de la Comisión, me permito con destinación de señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga dar ponencia al proyecto de acuerdo N° 084 titulado por medio del cual se adopta la política pública de legalización de barrios en el Municipio de Bucaramanga, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO: Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la política pública de legalización de barrio cuyo propósito esencial es asegurar un mejor ordenamiento urbanos del Municipio y garantizarles una vivienda digna a las familias más pobres y vulnerables que residen en condiciones de informalidad permitiendo a través de la misma mejorar su calidad de vida, aumentar los indicadores de desarrollo urbano y fortalecer la competitividad local con miras a promover la sostenibilidad del Municipio.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

MARCO NORMATIVO

1. La constitución política de Colombia en sus Art. 1, 2 y 51 establece aspectos relevantes con el proyecto de acuerdo objeto de interés, como uno de los principios fundamentales del Estado, la dignidad humana y la prevalencia del interés general, así mismo como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes consagrados en la constitución.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 5

Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y mantener la entidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, del otro lado consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de todas las personas y se asigna al Estado la obligación de verificar las condiciones necesarias para hacer lo efectivo a través de la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo, y formas asociativas para ejecución de dichos programas.

2. El Art. 313 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que corresponde a los Concejos reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que rigiere la ley vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
3. La ley novena de 1989 establece que los planes de desarrollo deberán definir acciones concretas para la intervención del territorio, y la definición de las responsabilidades y competencias, por otra parte el Art. Sexto, las entidades territoriales deberán incorporar el componente de prevención de desastres en los procesos de planificación territorial y de desarrollo.
4. Enumera el Art. 56 de la ley novena de 1989 definió la responsabilidad de las autoridades Municipales, estableciendo la obligación a los Municipios con la asistencia de las oficinas de planeación de levantar y mantener actualizado el inventario de las zonas que presente alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.
5. El Art. Quinto de la ley segunda de 1991, establece a partir de la vigencia de la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 6

presente ley los Alcaldes levantarán y mantendrán actualizado un inventario en las zonas que presente altos riesgos para la localización de asentamientos humanos, por ser indudables o sujetas a derrumbes o deslizamientos.

6. La ley 99 de 1993, señala la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

7. Numerales 5, 6 del Art. 13 de la ley 388 de 1997 señalan que el componente urbano del plan de ordenamiento debe contener por lo menos, cinco la estrategia plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social incluyendo el mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y expansión urbana es lo necesario para mantener la demanda de vivienda de interés social y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión, así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad para sus habitantes incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación, subrayados fuera de textos, seis las estrategias de crecimiento y ordenamiento de la ciudad, definiendo sus propiedades y criterios y directrices y parámetros para la identificación y declaración de inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritarias.

8. La sentencia 1189 del 2008 de la Corte Constitucional declaró en inasequible el Art. 99 de la ley 812 de 2003, prohibición de invertir recursos públicos en invasiones,



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 7

loteos y edificaciones ilegales, queda absolutamente prohibidas la inversión de recursos públicos en asentamientos originados en invasiones o lotes ilegales realizados con posterioridad a la vigencia de la presente ley, de la misma manera las entidades prestadoras de servicios públicos de abstendrán de suministrarlos a las edificaciones que se ejecuten en estas condiciones en concordancia con el concepto 014 del 2006 dado por la súper intendencia de servicios públicos, con relación a dicho Art. La sentencia señala que la presente decisión no impide que el Estado intervenga o deje de hacerlo de manera razonable en los terrenos mencionados con el fin de proteger los derechos de los respectivos habitantes, avanzar en el desarrollo planificado y/o organizar la ciudad y proteger el habitad urbano.

9. Que mediante sentencia 936 de 2003 la Corte Constitucional con el objeto de precisar el alcance y el contenido del derecho a la vivienda digna han recurrido al Art. 11 del pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales precepto que reconoce el derecho a una vivienda adecuada, cuyo contenido a su vez ha sido desarrollado pro la observación general cuatro del comité derechos económicos, sociales y culturales. La citada observación menciona y describe 7 condiciones configuran el derecho a la vivienda adecuada a saber.

- a. Seguridad jurídica de la tenencia
- b. Disponibilidad de servicios materiales, facilidades e infraestructura
- c. Gastos soportables
- d. Habitabilidad
- e. Accesibilidad
- f. Lugar
- g. Adecuación cultural



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 8

- 10.** El párrafo 4 del Art. 64 del decreto 14 69 de 2010 establece que en los Municipios y distritos que cuenten con la figura del curador urbano, la solicitudes de reconocimientos también podrán ser tramitadas ante la oficina de planeación o la dependencia que haga sus veces cuando así lo determine el Alcalde mediante acto Administrativo o Subrayado en negrilla nuestra.
- 11.** El Art. 138 del decreto 1469 del 2010 derogo el decreto 564 del 2006 exceptos los Art. 122 a 131, el Art. 122 establece que la legalización es el procesos mediante el cual la Administración Municipal reconoce si a ello hubiere lugar la existencia de un asentamiento urbano constituido por vivienda de interés social realizado antes del 27 julio del 2003, aprueban en los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística sin perjuicio de la responsabilidad penal civil Administrativa de los comprometidos.
- 12.** Que el acuerdo Municipal 011 del 2012 se adopto el plan de desarrollo de Bucaramanga capital sostenible de 2012 - 2015, consagra en dimensión sostenibilidad ambiental cambio climático y ordenamiento territorial que propendiendo por mejorar las condiciones del territorio y la vulnerabilidad de sus viviendas generando una política publica que propenda por la legalización de dichos asentamientos y su mejoramiento barrial y su estructura urbana, todo lo cual se desarrolla en un ambiente de competitividad su perspectiva de alcanzar la actualización del ordenamiento del terreno y los beneficios que se obtienen de la planificación a largo plazo.
- 13.** El Art. 48 de la ley 1551 del 2012 establece que los Municipios podrán invertir recursos públicos en las áreas



FOLIO 9

públicas que aparecen los asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas de interés social con el fin de asegurar los derechos fundamentales de las personas que allí viven y garantizara que se presten los servicios públicos

JUSTIFICACION DE LA PONENCIA

Una política pública es la expresión de un proceso que involucra sujetos, tiempos si se concreta en momento en el que un conjunto de problemas se interpretan y abordan como necesitada de ser incorporados en la agenda pública, se supone un acuerdo entre sociedad y Estado para dar.

- a. Políticas reguladoras de relaciones, políticas distributivas de bienes y servicios, políticas redistributivas de riqueza, se r parte del considerar del Estado como un espacio de interlocución, planificación y negociación en la que grupos o sociales organizados puedan posicionar sus demandas en las agendas políticas.

En Bucaramanga una de las problemáticas que necesita ser incorporados urgentemente en la agenda publica que esta directamente relacionada con la situación de vivienda informal enfrentada al deber del Estado de garantizar a sus habitantes condiciones de vivienda dignas por los preceptos constitucionales, así como en relación los pactos internacionales suscritos por el Estado. Conforme lo expuesto se hace necesario adoptar una política pública con el fin de viabilizar procesos de legalización de predios barrios y asentamientos humanos ante la secretaria de planeación así como el reconocimiento de la existencia de edificaciones boletines de nomenclatura con el mismo fin y con el otorgamiento y expedición



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 10

correspondientes actos de reconocimientos de construcción.

En la ciudad de Bucaramanga, a la fecha se han legalizado asentamientos humanos en la presente Administración con lo cual se ha permitido hacer visible que si existen más de 90 asentamientos a la espera de que los reconozcan urbanísticamente, por otra parte de hace necesario implementar políticas publicas de desarrollo urbano que establezcan objetivos y lineamientos ambientales, económicos y sociales que apuntan al logro de un modelo de ciudad sostenible.

- a. En lo ambiental
- b. En la tenencia segura
- c. En lo urbanístico

Con la Administración busca legalizaciones la adopción de servicios públicos, construcción de obra publica, infraestructura vial que puedan acceder a sus títulos y propiedad con los procesos de des englobe legalización de sus construcciones, saneamiento e inventario de la propiedad publica, generación, recuperación y sostenibilidad de espacio público construido y no construido; con lo anterior se podrá garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los Bumangueses y hacer realidad el mandato constitucional de garantizar el acceso de las personas a una vivienda digna.

Con esta política publica, la Administración vinculo programas de prevención y mitigación de riesgos de recuperación y puesta en valor del espacio publico, disminuya la contaminación y contemplen la adopción de equipamiento publico comunitario, acciones para le mejoramiento integral de barrio, a la fecha ya no existen impedimenta legal alguno que impida la inversión de recursos públicos en los asentamientos humanos, pero dichas inversiones deben realizarse no como estímulo a dichas practicas si no como acciones



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 11

dirigida derechos constitucionalmente consagrados como superiores.

VENTAJAS DE LA LEGALIZACION

El acto Administrativo que aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización.

Se realizar el reconocimiento de las construcciones, se permite tramitar licenciamiento de nuevas contracciones en predios que no fueron legalizados.

Se pueden solicitar servicios públicos, la legalización faculta a los poseedores a iniciar procesos de titulación.

Se permite gestionar obras de mitigación de riesgo y mejoramiento barrial.

En síntesis la legalización de asentamientos humanos conducirá a que se reconozcan una situación urbana de hecho lo cual permitirá que la Administración realice inversión publica en obras de mitigación de riesgos, mejoramiento de vivienda y del entorno en infraestructura vial y servicios públicos entre otras, apuntando al mejoramiento integral de barrios para superar la pobreza y desigualdad con ello se legitima la acción y la presencia del Estado ante la precaria situación social en estas comunidades.

En virtud de los argumentos expuesto a ustedes le presente a ustedes la siguiente proposición.

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo 084 del 2014, ajustado a la Constitución y a la ley me permito presentar ponencia favorable para segundo debate para su estudio y aprobación en le salón de plenarias LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO de los Honorables Concejales SANDRA LUCIA PACHO MONCADA, Concejal ponente.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 12

COMISION SEGUNDA O CIMISION DEL PLAN DE GOBIERNO Y OBRAS

INFORME DE COMISION

La comisión segunda o el plan de gobierno del Honorable concejo de Bucaramanga, informa a la plenaria que en reunión efectuada el día 17 diciembre del 2014 se llevo acabo el estudio en primer debate del siguiente proyecto de acuerdo.

Estudio del proyecto de acuerdo 084 de diciembre 12 del 2014, por medio del cual se adopta la política pública de legalización de barrios en el Municipio de Bucaramanga, que para el estudio del presente proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales.

-CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
-CLEOMEDES BELLO VILLABONA
-CHRISTIAN NIÑO RUIZ
-URIEL ORTIZ RUIZ
-RAUL OVIEDO TORRA
-SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

Todos ellos miembros de la comisión segunda y los representantes de la Administración Municipal citados por la comisión para la sus tentación del proyecto de acuerdo.

-Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA
-DR. MAURICIO MEJAI ABELLO secretario de planeación

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del presidente dela comisión se dio lectura al orden del día en el cual contenía los siguientes ítems.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 13

3. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

4. Lectura de comunicaciones proposiciones y asuntos varios.

DESARROLLO DEL INFORME

Des pues de leído el orden del día por parte de los secretario de la comisión, la presidente de la comisión somete a consideración y discusión el orden del día el cual es aprobado por unanimidad por la comisión con seis votos positivos.

La presidenta ordena al secretario continuar con el punto dos del orden del día quien procede a dar lectura al punto dos del orden del día, ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Que la ponencia el presente proyecto de acuerdo fue asignado por el presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, la Honorable Concejala SANDRA LUCIA PACHON MONCADA, en cumplimiento del Art. 171 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, acuerdo Municipal 015 del 2014. En este Momento la presidenta de la comisión por se la ponente le cede la presidencia al vicepresidente CHRISTIAN NIÑO RUIZ.

Que la Honorable Concejala ponente presenta la ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la comisión segunda, la presidenta de la comisión somete a consideración discusión la ponencia del proyecto de acuerdo siendo aprobada por unanimidad por la comisión con 6 votos positivos.

Aprobada la ponencia favorable por parte de la comisión el presidente de la comisión ordena a la



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 14

secretaría a dar lectura al Art. Primero del proyecto de acuerdo siendo aprobado por la comisión con 6 votos positivos.

Leído el Art. Segundo por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. Tercero por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. Segundo por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. Quinto por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. sexto por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. Séptimo por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. Octavo, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos.

Leído el Art. noveno, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 15

Leído el Art. Decimo, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos

Leído el Art. once, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos

Leído el Art. doce, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos

Leído el Art. trece, por parte del secretario de la comisión el presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos

Terminado de leer las consideraciones el presidente de comisión lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con 6 votos positivos así:

-CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

-CLEOMEDES BELLO VILLABONA

-CHRISTIAN NIÑO RUIZ

-URIEL ORTIZ RUIZ

-RAUL OVIEDO TORRA

-SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

El presidente ordena dar lectura a la exposición de motivos, leída la exposición de motivos del proyecto es aprobado con 6 votos positivos.

Leído el preámbulo, es aprobado por la comisión con 6 votos positivos.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 16

Para el título el presidente lo somete a consideración de los Honorables concejales de la comisión y es aprobado con 6 votos positivos así:

-CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

-CLEOMEDES BELLO VILLABONA

-CHRISTIAN NIÑO RUIZ

-URIEL ORTIZ RUIZ

-RAUL OVIEDO TORRA

-SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo N°084 de diciembre 12 del 2014, el presidente de la comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a al plenaria del Honorable Concejo para surta el segundo debate, lo cual es aprobado pero la comisión con 6 votos positivos.

Aprobado el proyecto de acuerdo N° 084 del diciembre 12 del 2014, el presidente ordena a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO: Lectura de comunicaciones proposiciones y varios.

El secretario de la comisión informa al presidente que no existe sobre la mesa de la secretaria comunicaciones y proposiciones, por lo tanto el tema se agotado, agotado el orden del día la presidenta de la comisión expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión segunda, a los representante de la Administración por su participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta ala sesión de la comisión, siendo las 2:45 P.M el 17 de diciembre de 2014.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 17

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el parágrafo único del Art. 179 y 186 del acuerdo Municipal N° 015 de junio 14 del 2014, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, la presidenta SANDRA LUCIA PACHON MONCADA, el secretario CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES.

Señor presidente, ha sido leída la constancia de aprobación, el informe de la comisión y la ponencia del proyecto de acuerdo N° 084 de diciembre 12 del 2014.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Honorable Concejal SANDRA PACHON, ponente de este importantísimo proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJALA SANDRA PACHON

Gracias presidente, un saludo a usted a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, Dra. TATIANA TAVERA, Presidente en primer lugar preguntarle si el Dr. Mauricio Mejía se encuentra presente, pues como parte fundamental del estudio de este proyecto de acuerdo que le corresponde a la secretaría de planeación, no se si el ya llego o este por aquí cerca, presidente primero para hacer ese interrogantes, segundo mientras el llega poder manifestarle que este es un proyecto de acuerdo de gran importancia para el Municipio de Bucaramanga, este proyecto de acuerdo me correspondió por designación suya presidente, hace el estudio de esta política publica la adopción de una política publica para la legalización de los barrio en la ciudad de Bucaramanga, una política publica precisamente es un proceso que involucra sujetos, tiempos y que se concretan el momento en que este conjunto de problemas se identifican y que se abordan se interpretan como necesidad son incorporados en una agenda publica, y cuando hablamos de la legalización como tal se habla teniendo en cuenta el decreto 564 del 2006, que en sus Art. 122 a 131 prácticamente en uno de ellos señala que es un proceso mediante el cual se da un



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 18

reconocimiento a un asentamiento humano de ese conjunto de vivienda de interés social con fecha de 27 junio del 2003, y que prácticamente también para poder hacer ese proceso de legalización se requiere de los planos urbanísticos de toda una reglamentación urbanística, y es precisamente lo que pretende este proyecto de acuerdo, que muchos sectores de la ciudad de Bucaramanga, que hoy no cuentan con ese reconocimiento como tal se les de la posibilidad a esas poblaciones vulnerables, estoy hablando de desplazados o familias en condición de discapacidad también mujeres cabeza de familia y en si familias vulnerables, que prácticamente que han sido abandonada por la Administraciones pasadas hoy se abre una puerta para decirles a ellos, que en la Administración del Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ y el plan de desarrollo Municipal Bucaramanga Capital Sostenible, considerando la normatividad partiendo de esta Constitución política Nacional, donde su Art. 51 señala todo ese derecho a una vivienda digna como en el pacto internacional de desarrollo económico, social y cultural del cual hace parte Colombia pues se ratifica la importancia, esa obligación de que se empiece a mirar con buenos ojos esa política digamos de habitabilidad y que prácticamente miremos esas poblaciones vulnerables y como lograr que esas viviendas sean dignas y tenga ellos la posibilidad de generar calidad de vida, segundo que se aumente lo indicadores de desarrollo humano que exista una competitividad local y también y se promueva el tema de la sostenibilidad del Municipio, desde ese punto de vista la política publica es importante y entre los alcances que plantea como tal la misma esa es la legalización de muchos sectores, nosotros en el acuerdo 02 del 2013 donde aprobamos los Concejales la actualización de visión político Administrativa en la ciudad de Bucaramanga, se contemplan una serie de barrios incompletos, precisamente en este proyecto de acuerdo donde no se especifican claramente cuales serian esos sectores que serian intervenir, hablan de que la proyección es más de 90 barrios que se requiere



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 19

legalizar y que a la fecha solo ahí 8 barrios que se han venido , ya están legalizado pues precisamente es coger esos proyecto de acuerdo la actualización división político Administrativa donde se enuncian por comunas o por corregimientos y en este caso en particular, cuando hablamos de los barrios incompletos allí no estamos hablando de asentamientos humanos de este proyecto de acuerdo que fue aprobado como barrios y barrios incompletos, pero aquí ahí una particularidad que muchos sectores no contaban a pesar de estar como barrios por este proceso de reconocimiento de la legalidad son informales y que para poder acceder a recursos del orden Nacional, Departamental inclusive con organizaciones de cooperación internacional se requiere que este legalizado, y por eso el interés que asiste a la Administración Municipal de que estos sectores en unión con los dirigentes, en unión con la secretaria de planeación por que la misma ley establece que este tipo de reconocimiento lo puede hacer la secretaria de planeación previo acto Administrativo del señor Alcalde, cuando exista curadurías urbanas, en este caso Bucaramanga cuenta con curadores urbanos, pero la secretaria de planeación a través de, seria preguntarle a Dr. Mauricio Mejía si existe ese acto administrativo también que le da esa facultad al señor Alcalde para que pueda hacer todo ese proceso de legalización de estos barrios en la ciudad de Bucaramanga, mire a parte de la importancia que representa este proyecto de acuerdo porque muchos sectores de la ciudad, han venido desarrollando de manera conjunta con los dirigentes el estudio los que llaman EDARPRES estudios de amenaza y riesgos por fenómenos de riesgos de amenaza por riesgos de fenómeno en masa e inundación. Los EDARPRES que tienen o tienen un valor importante y que en el caso de barrios conquistadores, la gente inclusive aporoto plata ellos mismos y el Municipio aporoto otra parte para poder iniciar todo ese proceso de legalización y que al final pudieran contar con esa certificación que pudieran avanzar el tema de los planos de loteo poder contar con esas firmas



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 20

de los planos que estén legalizadas por parte de los topógrafos, arquitectos, de la misma secretaria de planeación y ver como hoy han avanzado para que los servicios públicos puedan llegar allí, hoy ya tiene contadores de agua y veo que hoy otros barrio de la comuna N° 10 y la comuna 4 de la comuna 1 quedo el Concejal Carlos Moreno Villa Campestre, Norte creo que también, esta en proceso de legalización Balcones del Kennedy Dr. Cleomedes usted conoce muy bien sobre ese aspecto y Dr. Henry Gamboa que no me dejan mentir que en la comuna 10 pues de vienen desarrollando unas serie de procesos que van apuntándole a esos procesos de la legalización donde se han invertido unos recursos importantes para hacer eso estudios que al final permitan que estas familias generen calidad de vida para que puedan contar con servicios públicos, que al final la legalización tengan también ese equipamiento comunal que otros sectores que también tienen problemas de la titularidad de sus predios con procesos de des englobe , pues también requieren el apoyo del Municipio, una parte importante que algunos sectores presenta problemas cuando hablo de los edarfis en temas de lato riesgo y precisamente poder establecer esta política publica que el proyecto de acuerdo señala tres líneas estratégicas sobre las cuales intervendría, una de ellas tiene que ver con mejoramiento digamos integral en los procesos de legalización yo considero que aquí es muy importante señalar los componentes que ella encierra, uno de ellos tiene que ver con la legalización de barrios este es el proceso que se lleva a cabo de poder recopilar toda la información de esos predios la titularidad de los mismos, las demandas existentes en los juzgados y cotejar las colas de notariado y registro lo que tiene que ver con las áreas de sesión todo este proceso que cuenta con o iría a contar con personal técnico jurídico por parte de esta secretaria, el tema de otro componente que haría parte de esta primera línea estratégica que plantea el proyecto de acuerdo que es el mejoramiento urbanístico de los barrios y aquí



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

FOLIO 21

juega un papel importante el tema de los edarfris precisamente el edarfris permite determinar si el área o el terreno donde están ubicadas esas viviendas presenta ese riesgo o esa amenaza o esa vulnerabilidad y aparte de esto también el edarfris nos permite mirar cuales son las zonas donde existe esa problemática de riesgo y poder mitigar con las obras que posteriormente se irán a desarrollar, que los muros de contención, que las pantallas ancladas, que los gaviones bueno otras más que son necesarias para cuidar esa seguridad territorial de esos sectores, el mejoramiento de vivienda que también lo establece como componentes esa primera línea estratégica de mejoramiento integral de los sectores en proceso de legalización, una segunda línea que plantea el proyecto de acuerdo tiene que ver con el asentamiento de población vulnerable que con aquellos proyectos que se han formulado en zonas de riesgo no mitigable, entonces en Bucaramanga existen muchos sectores donde a través de sus estudio ya se conocen también cuales son los sectores que se tiene que laborar y de esta manera mirar cuales habitantes, cuales familias se tienen que reasentar en esta misma área pero no en esas zonas que aparecen dentro de los edarfris en zonas de alto riesgo, entonces esa es otra de las líneas estratégicas que plantea el proyecto y finalmente habla de una tercera línea que tiene que ver con la recuperación de la gobernanza urbanística, y aquí tienen que ver con el control urbanístico que necesita Bucaramanga, que no se siga construyendo en zonas de amenaza de riesgo si no que prácticamente a través de la secretaria de planeación exista ese control, entonces por eso también es importante que este proyecto de acuerdo pues cumpla con su objetivo fundamental la misma ley le da facultades reitero a la secretaria de planeación, mire algo muy importante la ley 1551 del 2012, dice que los Municipios podrán invertir recursos públicos en áreas publicas de asentamientos humanos por que razón? Por que es que también anteriormente había una ley que la ley 812 de 2003 que fue prologada por el Art. 160 de la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 22

ley 1151 del 2007, que prohibía invertir recursos públicos en invasiones, loteos y edificaciones ilegales pero hubo una sentencia, la sentencia 1189 del 2008 de la Corte Constitucional que la declaro inasequible y hoyen día se pueden invertir recursos públicos en esas áreas, por que prima el derecho digamos a la vida de esas personas en el tema del desarrollo que se va llevando el tema de planificación de estas áreas y proteger el habitat urbano en si, entonces la misma ley aparte de estas sentencias 1189 del 2008 la 1551 del 2011 ratifica la importancia que los Municipios si pueden invertir recursos en esos asentamientos humanos pero recalca que en áreas publicas y de esa manera asegurar esos derechos fundamentales que mencionaba anteriormente, presidente a mi si me hubiera gustado que el Dr. Mauricio y yo pienso que es vital que él este aquí, me hubiera gustado si no que es vital y ahí tengo unos interrogantes por hacerle como ponente de este proyecto de acuerdo y si él no va a estar en el mismo considero que debemos aplazar este proyecto de acuerdo, por que si ahí que mirar algo que manifestaba la Concejal Carmen Lucia Agredo, ósea frente al tema del mismo el significado que tiene un asentamiento humano un barrio incompleto, algunos requisitos que ahí que mirar muy claramente frente al tema de la legalización de estos barrios y de esta manera ojala poder decir que este proyecto la actualización la división político administrativa que no se menciona por ningún lado del proyecto de acuerdo por lo menos tenga algo que ver con el mismo y de esta manera logremos encausar el esfuerzo todos los Concejales para aprobarlo, muchas gracias presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Dra. Lo importante es que mañana repita la ponencia con el Dr. Mauricio Mejía para que él quede enterado, tiene la palabra la Honorables Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 23

Si presidente, muy buenas noches a todos los compañeros, felicitar a la Concejal Sandra Pachón ponente del proyecto de acuerdo, ha echo una exposición, muy amplia y clara aparte del secretario de planeación el Dr. Mauricio Mejía debe citarse a la gerente del INDISBU por que mucha de la política publica son funciones del Instituto de vivienda, entonces es oportuno que se encuentre aquí y que la Dra. Sandra nuevamente vuelva a sustentar su ponencia para que ellos la puedan escuchar.

EL PRESIDENTE: Secretario, por favor citar para mañana a la Dra. SILVIA CAMARGO Directora del INDISBU bueno esta una proposición sobre la mesa de suspender el proyecto para mañana, lo aprueban los Honorables Concejales.

EL SECRETARIO: A sido aprobado la suspensión del proyecto de acuerdo, señor presidente.

EL PRESIDENTE: Continúe con el orden del día

EL SECRETARIO: SEXTO PUNTO. Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Hay comunicaciones.

EL SECRETARIO: No señor presidente.

EL PRESIDENTE: Continúe

EL SECRETARIO: SEPTIMO PUNTO. Proposiciones y asuntos varios.

EL PRESIDENTE: Hay proposiciones.

EL SECRETARIO: No hay proposiciones Señor presidente.

EL PRESIDENTE: Se cita para mañana a las 7 de la mañana, continuación de este importante proyecto de acuerdo, Dios les bendiga.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 24

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

Presidente

H.C. CRISTIAN NIÑO RUIZ

Secretario General

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

ELABORADO POR: NUBIA DIAZ POPAYAN



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**